INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo del Informe: Mayo de 2020 – Diciembre de 2020

CONTRATO O CONVENIO DE INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 358 DE 2020
(Municipio de Padilla, Cauca)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 358 de 2020
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio de **Padilla, Cauca**.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 05/05/2020
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/01/2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Padilla, Cauca
Supervisor que presenta el informe: Holga Jimena Lehmann Paz – Directora Regional Cauca
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: No aplica

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
Obligación General 1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de **PROSPERIDAD SOCIAL.**	SI	El municipio dispuso del talento humano y de los recursos físicos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de los procesos operativos de los programas y del componente de bienestar comunitario. También, acogió las directrices impartidas por Prosperidad Social en los diferentes procesos a lo largo del año.	SI
Obligación General 2. Corregir e informar al supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El municipio alertó a Prosperidad Social de forma oportuna sobre cualquier suceso que afectara la normal operatividad de los programas e incorporó	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
		acciones de mejoramiento.	
Obligación General 3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El municipio demostró compromiso y transparencia en la implementación de acciones tendientes al mejoramiento del bienestar de las familias	SI
Obligación General 4. Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del convenio.	SI	El convenio interadministrativo entre Prosperidad Social y el municipio se encuentra suscrito y perfeccionado, con supervisión vigente.	SI
Obligación General 5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	El municipio atendió las sugerencias y acciones de mejoramiento indicadas por Prosperidad Social durante la implementación de los programas.	SI
Obligación General 6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	NO	El municipio no atendió la convocatoria a los espacios de seguimiento al convenio y al Plan Operativo Anual 2020, acordados con Prosperidad Social.	NO
Obligación General 7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	SI	El recurso humano asignado por el municipio cuenta con vinculación laboral vigente. Se dispuso de recursos físicos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de procesos operativos y para la atención de público.	SI
Obligación General 8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	NO	El municipio no presentó los informes y soportes requeridos por Prosperidad Social para el adecuado seguimiento al convenio.	NO
Obligación General 9. Garantizar	SI	El municipio ejecutó los	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.		procesos y actividades del ciclo operativo de cada programa.	
Obligación General 10. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por **PROSPERIDAD SOCIAL** con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio gestionó y suministró apoyo logístico para la entrega de los incentivos a las familias, previa articulación con la respectiva entidad financiera.	SI
Obligación General 11. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	No aplica	Durante el periodo de supervisión del presente informe, Prosperidad Social no convocó a procesos de capacitación de forma presencial, sino, a reuniones y capacitaciones virtuales.	No aplica
Obligación General 12. Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO.	SI	El municipio acogió los lineamientos e implementó de forma satisfactoria los enfoques diferenciales en cada programa.	SI
Obligación General 13. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las	SI	El municipio desarrolló las acciones definidas en el Plan de Medios, para socializar y divulgar la información de los programas,	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas		garantizando un adecuado uso de la imagen corporativa.	
Obligación General 14. No actuar en representación de **PROSPERIDAD SOCIAL** a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	El municipio obró con autonomía y a título propio en el cumplimiento de las actividades y obligaciones del convenio.	SI
Obligación General 15. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	La obligación se da por cumplida, debido a que el alcalde suscribió el Acuerdo de Confidencialidad ante Prosperidad Social, y a su vez, con el talento humano del programa Familias en Acción de su municipio.	SI
Obligación General 16. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	El municipio desarrolló de forma aceptable las actividades propias de cada programa.	SI
Obligación General 17. Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL** y adelantar el seguimiento al convenio.	NO	El municipio no atendió la convocatoria a los espacios de seguimiento al convenio y al Plan Operativo Anual 2020, acordados con Prosperidad Social.	NO
Obligación General 18. Responder los requerimientos y peticiones que presenten los	SI	El municipio dio respuesta en la forma y términos establecidos	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.		por la ley, a las peticiones interpuestas por ciudadanos.	
Obligación General 19. Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio , con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	No aplica	Aplica para el segundo semestre del año 2023.	No aplica
Obligación General 20. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	El municipio dispuso del talento humano y de los recursos físicos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de los procesos operativos de los programas y del componente de bienestar comunitario.	SI
Obligación General 21. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio demostró transparencia en el cumplimiento de las actividades del POA 2020 y de las obligaciones del convenio. No se recibieron quejas o alertas por actos indebidos o inapropiados.	SI
Obligación General 22. Las demás propias del objeto del convenio.	SI	El municipio desarrolló de forma aceptable las actividades propias de cada programa.	SI
Obligación Específica 1.	SI	El municipio ejecutó los	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción.		procesos y actividades del ciclo operativo de cada programa.	
Obligación Específica 2. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	El municipio gestionó y suministró oportunamente apoyo logístico cuando los programas lo requirieron.	SI
Obligación Específica 3. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento del mismo.	SI	El municipio cumplió lo dispuesto en los manuales operativos, guías e instructivos vigentes en cada programa.	SI
Obligación Específica 4. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la ENTIDAD TERRITORIAL.	NO	El municipio no reportó las evidencias de cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual 2020, según la metodología dispuesta por Prosperidad Social.	NO
Obligación Específica 5. Participar y ejercer la secretaria técnica del Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	NO	El municipio no atendió la convocatoria a los espacios de seguimiento al convenio y al Plan Operativo Anual 2020, acordados con Prosperidad Social.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Las actividades ejecutadas por el municipio de Padilla, Cauca, en el periodo de supervisión del presente informe presentaron un alto grado de incumplimiento, especialmente, en el reporte evidencias de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual 2020, según la metodología dispuesta por Prosperidad Social cumplidas a satisfacción.

La supervisora del convenio por parte de Prosperidad Social insta al municipio para que se incorporen con urgencia acciones de mejoramiento tendientes a la no repetición de las omisiones mencionadas en el reporte del cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual 2020, relacionadas de forma directa, con las Obligaciones Generales No. 6, 8, 16, 17 y 22, y con las Obligaciones Específicas No. 4 y 5.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Ninguno.

En mi calidad de supervisor(a) del contrato / convenio, me permito avalar el contenido del informe.

HOLGA JIMENA LEHMANN PAZ
Directora Regional Cauca
SUPERVISORA